

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLAS GALVANIZADAS

Ruc/código :	20609042029	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:55:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD ESTA REQUIRIENDO 4500 METROS DE MALLA GALVANIZADA PARA ELLO SOLICITA ADJUNTAR CATALOGO, MANUAL, FOLLETOS Y/O FICHA TECNICA....

CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CAPITULO III INDICAN QUE DEBE TENER DOBLE CAPA DE ZINC MAYOR O IGUAL A 80 GRAMOS POR METRO CUADRADO, CON RESISTENCIA MINIMA DE ALAMBRE DE 50 KG/MM2 CON PESO APROXIMADO DE 3 KG/M2 CUMPLIENDO LAS NORMAS ASTM A392, ASTM A641

POR LO QUE EN HARAS DE UN PROCESO TRANSPARENTE SE SOLICITA A LA ENTIDAD CONSIDERAR EN LUGAR DE PRESENTACION DEL LITERAL E) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DEL CAPITULO II DE LAS BASES

1. COPIA DEL INFORME DE PRUEBA DE NIEBLA SALINA Y/O CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRUEBA DE NIEBLA SALINA EMITIDA POR EL DISTRIBUIDOR Y FIRMADO POR UN INGENIERO QUIMICO COLEGIADO, DONDE SE DETALLE COMO MINIMO LA INFORMACION REQUERIDA EN EL CAPITULO III SECCION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo analizado la presente observación, se indica que resulta necesario que el postor adjunte catálogo, manual, folletos y/o ficha técnica u otro documento técnico que contenga información para verificar detalles técnicos que cumplan con las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas, debiendo corroborar el cumplimiento de lo ofertado y lo solicitado, por lo que no amerita omitir dicho documento.

Ahora bien, en aras de velar por el cumplimiento de las características conforme lo indica en las especificaciones técnicas, el área usuaria señala que para las entregas respectivamente, el ganador de la buena pro deberá presentar por cada entrega el certificado de calidad de prueba de niebla salina emitida por el distribuidor y firmado por un ingeniero químico colegiado, en donde se detalle como mínimo la información de las características de las especificaciones técnicas, documento que será considerado para el trámite de pago.

En ese sentido, se acoge parcialmente, la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en las especificaciones técnicas en el punto Contraprestación de la adquisición y/o forma de pago; lo siguiente:

Certificado de calidad de prueba de niebla salina emitida por el distribuidor y firmado por un ingeniero químico colegiado, donde se detalle como mínimo las características consideradas en el numeral V) Descripción de adquisición.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Nomenclatura : AS-SM-26-2023-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MALLAS GALVANIZADAS

Ruc/código :	20609042029	Fecha de envío :	12/09/2023
Nombre o Razón social :	ARI QUEPAY CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	20:16:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD ESTA REQUIRIENDO 4500 METROS DE MALLA GALVANIZADA, LA MISMA QUE SE ENTREGA EN 185 DIAS CALENDARIOS (CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO Y/O NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA) Y EN 4 ENTREGAS LAS MISMAS QUE SERAN COORDINADAS PREVIAMENTE CON EL AREA DE SUBGERECIA DE MATENIMIENTO DE LA CIUDAD, TENIENDOSE COMO PERIODO DE ENTREGA 6 MESES APROXIMADOS, SIN EMBARGO LA ENTIDAD NO ESTA CONSIDERANDO QUE ES MUY RIESGOSO QUE EL POSTOR QUE SEA FAVORECIDO CON LA BUENA PRO INCUMPLA CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS OCACIONANDO DE ESTA FORMA COSTOS DE ATRASO, PERSONAL PARADO A LA ENTIDAD, POR LO QUE AMPARADOS EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, RAZONABILIDAD Y TRANSPARENCIA SE SOLICITA A LA ENTIDAD, REQUERIR QUE LOS POSTORES TENGAN UN DEPOSITO Y/O ALMACEN DENTRO DE LA PROVINCIA DE LIMA LA MISMA QUE SE SUSTENTARIA CON UN CONTRATO DE ALQUILER LEGALIZADO Y EL MISMO QUE DEBERA ESTAR DECLARADO COMO SUCURSAL Y/O DEPOSITO EN LA FICHA RUC DE LA SUNAT

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la presente observación, se precisa que según artículo 8) del reglamento de contrataciones del estado es responsable de determinar su requerimiento en base a sus necesidades, es por ello que se precisa que para la entidad si bien es cierto es importante que se entregue los bienes en el tiempo solicitado, resulta necesario indicar que es responsabilidad del contratista que obtenga la buena pro; entregar los bienes en el plazo solicitado velando por el cumplimiento de las entregas, por lo que no amerita solicitar a los postores contar con deposito y/o almacen, por lo que NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null